



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/DCA/13 — NE/03  
11/07/25

**Decimotercera Reunión de Directores/as de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe  
(NACC/DCA/13)**

Santo Domingo, República Dominicana, 4 al 7 de agosto de 2025

**Cuestión 8 del  
Orden del Día:**

**Preparación para el 42º periodo de sesiones de la Asamblea de la OACI y  
ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional**

**RATIFICACIÓN DE TRATADOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

(Presentada por la Secretaría)

**RESUMEN EJECUTIVO**

Este documento presenta las acciones tomadas por la OACI con respecto a la promoción de la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico desde la Duodécima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (Placencia, Belice, 9-11 de julio de 2024). También ofrece un panorama general de las respuestas de los Estados del NACC a las medidas adoptadas por la OACI, incluidas las medidas de los depositarios, desde la mencionada reunión. El documento concluye con la propuesta de acciones futuras para acelerar la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico.

<b>Acción:</b>	Bajo la sección 3
<b>Objetivos Estratégicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li><li>• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</li><li>• Seguridad de la aviación y facilitación</li><li>• Desarrollo económico del transporte aéreo</li><li>• Protección del medio ambiente</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 En la Duodécima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe, celebrada en la Placencia, Belice, del 9 al 11 de julio de 2024), los DGCA fueron informados sobre las medidas adoptadas por la OACI con respecto a la promoción de la ratificación de los tratados de derecho aeronáutico internacional. En dicho documento se examinaban los beneficios de seis tratados internacionales de derecho aeronáutico<sup>1</sup> y se invitaba a los Estados que aún no los habían ratificado a que

<sup>1</sup> Los seis tratados de derecho aeronáutico internacional destacados fueron: el *Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 50 a)]* (Doc 10077) y el *Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional [artículo 56]* (Doc 10076) (Montreal, 2016) (Protocolos de 2016 sobre los artículos 50 (a) y 56 del Convenio de Chicago); el *Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional* (Doc 9740) (Montreal, 1999) (Convenio de Montreal de 1999); el *Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil*

lo hicieran. También se proporcionó información relativa al proceso de ratificación y un panorama general de los recursos de que disponen los Estados para ayudarles a ratificar la ratificación.

1.2 Tras esta información, la reunión NACC/DCA/12 adoptó la Conclusión 12/12, alentando a los Estados a que: a) se adhieran a los seis tratados de derecho aeronáutico internacional y a cualquier otro tratado de derecho aeronáutico internacional que aún no hayan ratificado; b) designen a un Punto Focal para la Ratificación de los Tratados de Derecho Aeronáutico Internacional e informar debidamente a la Oficina Regional NACC de la OACI; c) participen en la Tercera Edición del Foro de Asesores Jurídicos de Aviación Civil (CALAF) en Londres, Reino Unido, del 26 al 28 de noviembre de 2024, en el Curso de Derecho Aeronáutico Internacional de la OACI, así como en otros eventos similares para la capacitación continua y el desarrollo de sus asesores/as jurídicos/as en el ámbito de la ratificación e implementación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional, y considerar organizar de vez en cuando dichos eventos en sus Estados; d) informen a la OACI a más tardar el 31 de octubre de 2024 sobre su avance hacia la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico mediante la actualización/utilización de la matriz de seguimiento para DGCA; e) se comuniquen con la Sección de Tratados de la LEB de la OACI para obtener información o asistencia con respecto a asuntos de ratificación, a través de [treaty@icao.int](mailto:treaty@icao.int) o [officeleb@icao.int](mailto:officeleb@icao.int); y f) informen sobre los avances de los Estados de la región NACC en la reunión NACC/DCA/13..

## 2. Discusión

### *Medidas adoptadas para promover la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico*

2.1 Desde la NACC/DCA/12, la OACI ha adoptado las siguientes medidas con miras a promover la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico:

- a) A continuación de la Conclusión NACC/DCA/12/12, la OACI discutió y recordó sus acciones con los Estados durante diferentes misiones y reuniones a Estados y Organizaciones Internacionales.
- b) CALAF/3: Del 26 al 28 de noviembre de 2024 se celebró en Londres, Reino Unido, la Tercera Edición del Foro de Asesores Jurídicos de Aviación Civil (CALAF). En el evento participaron 175 expertos jurídicos de 54 Estados y seis organizaciones internacionales, incluidos participantes de Estados de Asia-Pacífico. El Foro conmemoró los 80 años transcurridos desde la adopción del Convenio de Chicago y contó con debates sobre las mejores prácticas jurídicas y reglamentarias que dan forma al futuro de la aviación internacional, con aportaciones de la industria, el mundo académico y los profesionales del derecho. En el Foro también se debatieron las obligaciones de los Estados en virtud del Convenio de Ciudad del Cabo y el Protocolo sobre Aeronaves de 2001, su relación con la legislación y la práctica nacionales en materia de aviación civil, y sobre las funciones de la Autoridad Supervisora y el Secretario del Registro Internacional.

---

*Internacional* (Doc 9960) y el *Protocolo complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves* (Doc 9959) (Beijing, 2010) (Convención y Protocolo de Beijing de 2010); y el *Protocolo para modificar el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves* (Doc 10034) (Montreal, 2014) (Protocolo de Montreal 2014).

### ***Acciones de depósito por parte de los Estados NACC***

2.2 Diez acciones sobre depósito han sido registradas por la OACI desde la NACC/DCA/12, por ej., ratificación de los Protocolos de 2016 sobre los Artículos 50 (a) y 56 del Convenio de Chicago por San Vicente y las Granadinas el 26 de junio de 2024, por San Kitts y Nevis el 2 de mayo de 2025 y por Barbados el 6 de junio de 2025; ratificación del Convenio y Protocolo de Beijing por San Kitts y Nevis el 28 de marzo de 2025 y la ratificación del Protocolo de 1984 por el que se introduce el artículo 3 bis del Convenio de Chicago por San Vicente y las Granadinas el 26 de junio de 2024 y por Granada el 30 de septiembre de 2024.

### ***Seguimiento de los progresos de los Estados NACC hacia la ratificación***

2.3 A la fecha, 7 Estados de 22 han nominado puntos focales y/o notificado sobre su proceso interno de ratificación. Sólo 3 Estados han ratificado los seis tratados clave, y 13 de los 22 Estados NACC han ratificado los Protocolos de 2016 sobre los artículos 50 a) y 56 del Convenio de Chicago. Sin embargo, se necesita un avance más rápido con respecto a los tratados que atienden amenazas emergentes tales como los ciberataques y pasajeros/as indisciplinados, específicamente el Convenio y el Protocolo de Beijing de 2010 y el Protocolo de Montreal de 2014. Además, el Convenio de Montreal de 1999 tiene amplia aceptación, si bien la ratificación universal continúa siendo esencial para asegurar las normas modernizadas de compensación para la responsabilidad de las compañías aéreas para todo el público viajero.

### ***Próximas acciones para promover la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico***

2.4 En aras de un mayor impulso, se alienta a los Estados a participar en las próximas futuras reuniones:

- a) Tercera Reunión sobre el Tratado de la OACI: La Tercera Reunión sobre el Tratado de la OACI se celebrará los días 23 y 24 de septiembre de 2025 en la sede de la OACI, paralelamente al 42<sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la OACI, durante el cual los Estados Miembros de la OACI tendrán la oportunidad de depositar instrumentos de ratificación de los seis tratados clave destacados en la nota a pie de la página 1 o de cualquier otro tratado del que la OACI actúe como depositario. o para consultar sobre cuestiones de tratados con la Oficina de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB);
- b) CALAF/4: La Cuarta Edición de CALAF se celebrará en Bahamas en febrero de 2026 y contará con presentaciones y debates a cargo de asesores/as jurídicos/as de los organismos reguladores de la aviación civil sobre temas jurídicos de actualidad de interés para la comunidad de la aviación internacional, incluidos los tratados de derecho aeronáutico; y
- c) IALC: La Oficina Regional NACC será anfitriona de un curso de derecho aeronáutico internacional en 2026.

2.5 En el **Apéndice A** a esta nota se presenta un formulario actualizado en el que se indica la situación de los Estados NACC con respecto a la ratificación de los seis tratados internacionales de derecho aeronáutico señalados anteriormente. El **Apéndice B** contiene la matriz de seguimiento, que se adjuntó a

la comunicación a los Estados del 3 de marzo de 2025, a la que se invita nuevamente a los DGCA/Puntos Focales a presentar a la Organización para informar de los nuevos avances realizados por su Estado en la ratificación de los tratados internacionales de derecho aeronáutico. Se recuerda a las DGCA que los puntos focales pueden llenar o actualizar la matriz de seguimiento cada vez que un Estado alcanza un hito importante en el proceso de ratificación, por ejemplo, cuando la propuesta de ratificación se presenta a la autoridad u órgano competente para su aprobación, o recibe aprobación ejecutiva y/o legislativa, y cuando la legislación de ratificación se publica o se publica en el Boletín Oficial según corresponda.

### **3. Acción por parte de la Reunión**

3.1 Se invita a la Reunión a alentar a los Estados del NACC a:

- a) pasar a ser partes en los seis tratados destacados en la nota al pie de página 1 de esta nota de estudio, y en cualquier otro tratado de derecho aeronáutico internacional que aún no hayan ratificado;
- b) designar un Punto Focal para la Ratificación de los Tratados de Derecho Aeronáutico Internacional, si aún no lo han hecho, e informar de ello a la Oficina Regional de la OACI;
- c) participar en la tercera Reunión de Tratados de la OACI en septiembre de 2025, en la cuarta edición del Foro de Asesores Jurídicos de Aviación Civil (CALAF) en Bahamas en febrero de 2026, en el Curso de Derecho Aeronáutico Internacional de la OACI, así como en otros eventos similares para la formación y el desarrollo continuos de sus asesores jurídicos en lo que respecta a la ratificación y aplicación de los instrumentos de Derecho Aeronáutico Internacional y considerar la posibilidad de organizar periódicamente tales eventos en sus Estados;
- d) informar a la OACI, a más tardar el 1 de octubre de 2025, de sus nuevos avances hacia la ratificación de los tratados internacionales de Derecho aeronáutico actualizando/utilizando la matriz de seguimiento de la DGCA que figura en el Apéndice B de esta nota; y
- e) ponerse en contacto con la Sección del Tratado LEB de la OACI ([treaty@icao.int](mailto:treaty@icao.int)) para cualquier información o asistencia con respecto a los asuntos de ratificación.

-----

**APPENDIX/APÉNDICE A**  
**STATUS OF STATES IN THE NAM/CAR REGIONS WITH RESPECT TO SELECTED**  
**INTERNATIONAL AIR LAW TREATIES<sup>1</sup>**  
**ESTADO DE LOS ESTADOS DE LAS REGIONES NAM/CAR CON RESPECTO A TRATADOS**  
**INTERNACIONALES DE DERECHO AERONÁUTICO SELECTOS**  
*(As of 1 July 2025)/(Al 1 de julio de 2025)*

State/Estado	Article/ Artículo 50 (a) (2016) <sup>2</sup> (114 Ratifications/ Ratificaciones)	Article/ Artículo 56 (2016) <sup>2</sup> (114 Ratifications/ Ratificaciones)	Mtl Convention/ Convenio de Montreal (1999) (141 Parties/Partes)	Beijing Convention/ Convención (2010) (56 Parties/ Partes)	Beijing Protocol/ Protocolo (2010) (57 Parties/ Partes)	Mtl Protocol /Protocolo (2014) (53 Parties/Partes)
Antigua and Barbuda						
Bahamas						
Barbados	X	X	X			
Belize	X	X	X			
Canada	X	X	X			
Costa Rica			X			
Cuba	X	X	X	X	X	X
Dominica						
Dominican Republic/ República Dominicana	X	X	X	X	X	X
El Salvador	X	X	X			

<sup>1</sup> Yellow highlight indicates new ratifications since NACC/DCA/12/2024.

<sup>2</sup> Not in force.

State/Estado	Article/ Artículo 50 (a) (2016) <sup>2</sup> (114 Ratifications/ Ratificaciones)	Article/ Artículo 56 (2016) <sup>2</sup> (114 Ratifications/ Ratificaciones)	Mtl Convention/ Convenio de Montreal (1999) (141 Parties/Partes)	Beijing Convention/ Convención (2010) (56 Parties/ Partes)	Beijing Protocol/ Protocolo (2010) (57 Parties/ Partes)	Mtl Protocol /Protocolo (2014) (53 Parties/Partes)
Grenada						
Guatemala	X	X	X			
Haiti						
Honduras	X	X	X	X	X	X
Jamaica	X	X	X			
Mexico	X	X	X			
Nicaragua	X	X	X			
Saint Kitts and Nevis	X	X		X	X	X
Saint Lucia				X	X	
Saint Vincent and the Grenadines	X	X	X			
Trinidad and Tobago						
United States			X			

**APÉNDICE B — MATRÍZ DE RASTREO DE RATIFICACIÓN DGCA**

<b>NOMBRE DEL [ESTADO MIEMBRO]</b>					
	<b>TRATADO PROPUESTO POR DGCA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RATIFICACIÓN</b>	<b>TRATADO ENTREGADO PARA APROBACIÓN A LEGISLATURA U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE</b>	<b>EN ESPERA DE ENTREGA DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN AL DEPOSITARIO (POR EJEM., OACI)</b>	<b>TRATADO NO CONSIDERADO PARA RATIFICACIÓN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
	PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO DE CHICAGO [ARTÍCULO 50 A) DE 2016 (no está en vigor)				
	PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA SOBRE EL ARTÍCULO 56 DEL CONVENIO DE CHICAGO DE 2016 (no está en vigor)				
	CONVENIO DE MONTREAL DE 1999				
	CONVENIO DE BEIJING DE 2010				
	PROTOCOLO DE BEIJING DE 2010				
	PROTOCOLO DE MONTREAL DE 2014				